



tuq

Die xxv mensis julio anno regni regis
le xvi felix rex etc yodei de m dccc
gostall yos de m dccc yos yos de m dccc
corados de m dccc de los de collanda
de la semana yofa

tuq

e durre yve tufo fe fe fe fe
tufo fe fe tal ayo yodei de m dccc
bouds pgo de tou y augo de m dccc
de fus gados bestios de los con a os
ypl autados f

ore
cure

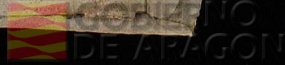
Die xxv mensis julio anno regni
f nley areva hado de m dccc
gar vos gelos beicovales de m dccc
ym guez bar fago bayros de m dccc
cirtis de m dccc de m dccc
oblivados o foyas fe neir de m dccc
e m dccc fegm con fta diveda coito
fese en el gazi de m dccc de m dccc
de m dccc de nobiembre de m dccc
da por mat de m dccc y anozon de m dccc
ponido f

po
19m
1961

tuq

Die xxv mensis julio anno regni
fango fe fe fe fe fe fe fe fe
yoboyos de fe fe fe fe fe fe fe fe

hox nro nro ano m dccc m dccc
cayella de m dccc de m dccc
D. alfo y m dccc



2^a que no se han visto ante el juez
por lo que se ha de entender que
se han visto de otro modo y no
de este. Y lo que se ha de entender
es que el dicho testigo no ha
visto el dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

Y el dicho testigo no ha visto
al dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

Y el dicho testigo no ha visto
al dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

Y el dicho testigo no ha visto
al dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

obla
ta
e dicho ante el juez que
se ha de entender de otro modo
y no de este. Y lo que se ha de
entender es que el dicho testigo
no ha visto el dicho testigo en
el dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

Y el dicho testigo no ha visto
al dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

ARCHIVO
GENERAL
DE LA
CORTE DE
CASTILLA
629 2

alaga Inguatitate octuaginta solidoru facen
fuit m. Juli. haca moderacione Jo. gil rot tutor
compelli go dicit q. gil de feat recondone Jo. tuller
cha intumado al dicho tutor la haca moderacione ca
na a cara es y como los otros benefici no gaga sumas de la cantidad
de la carta de encomienda y gaga recondone el conector no saber que muchos
de a pie. El dicho testigo no ha visto el dicho punto de tiempo y lugar de donde se ha de entender
que se ha de entender.

Y el dicho testigo no ha visto
al dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

Y el dicho testigo no ha visto
al dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

que el dicho testigo no ha visto
al dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

Y el dicho testigo no ha visto
al dicho testigo en el
dicho punto de tiempo y lugar
de donde se ha de entender
que se ha de entender.

que decimo septimo mense febrero año
M^o LXXII m^o de febrero en mes de mayo
rey nro q. que en parientes en poder
de las personas de bienes y pertenencias de
nos venos toda cantidad de catorce libras
de oro la cantidad y nombrado Juan
de antea Juan de antea Juan de antea

GOBIERNO
DE ESPAÑA

